

ANEXO II**BAREMO**

TITULACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL.	PUNTOS	MÁXIMO
1.1.-Por expediente académico: - Sobresaliente (0,5) . Notable (0,25),	0,25 0,50	0,5
1.2.- Por titulaciones otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Curso:0,2 puntos ▪ Grado Elemental: 0,5 ▪ Grado Superior: 1 	0,2 0,5 1	1
1.3.- Por cómputo de 20 horas de actualización en el idioma solicitado, reconocido por la Administración Educativa	0,2	2
1.4.-Por cómputo de 20 horas de formación en el idioma solicitado, realizada en el extranjero.	0,2	2
1.5.- Por realización de Sócrates , Erasmus y Títulos de idiomas (PET-F-PT)	0,1-0,2-0,6	0,75
1.6.-Por estar en posesión del Título de Licenciado o Diplomado en Psicología o Pedagogía		0,75
EXPERIENCIA DOCENTE		
2.1.- Por cada año de experiencia educativa en la especialidad en la que se opta 1 punto. Por cada mes 0,1	1 0,1	4
2.2.- Por cada curso de idiomas de verano impartido en anteriores convocatorias de esta Consejería	0,5	2
2.3.-Por comunicaciones o ponencias impartidas	0,1	0,3
Total		13,3

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 11 de mayo de 2001, de la Dirección General de Trabajo por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de aprobación del calendario laboral para el año 2001 del Convenio Colectivo del Corcho, de la provincia de Cáceres (Expte. 21/2001).

VISTO el Texto del Acta de aprobación del calendario laboral para el año 2001 del Convenio Colectivo del Corcho de la provincia de

Cáceres, con Código Informático 1000775, de ámbito Sector, suscrito el 3-5-2001, entre representantes de Empresas del Sector, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E.

17-05-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000 de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996 de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-02-1996); esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Cáceres.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Mérida, a 11 de mayo de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

ACTA DE REUNION DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO
DEL CORCHO PARA LA PROVINCIA DE CACERES

En Cáceres, siendo las 18.15 horas del día 3 de mayo de 2001, se reúnen en los salones de reuniones de la Federación Empresarial

Cacereña los miembros de la comisión paritaria del convenio colectivo del corcho para la provincia de Cáceres.

Se aprueba el calendario laboral que regirá en el sector, sin perjuicio de la adecuación de jornada que pueda derivarse de la negociación nacional.

Así, quedarán como festivos de convenio:

26 de febrero.

2 de noviembre.

7, 24 y 31 de diciembre.

Un día en las ferias y fiestas mayores de cada localidad.

Medio día de asuntos propios.

(Si en alguna localidad dichos días resultaran festivos de carácter local, se disfrutaría el día hábil inmediato posterior).

Se faculta al secretario del convenio, D. Pedro Rosado Alcántara a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la publicación de los presentes acuerdos.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 18.30 horas del día arriba señalado.

FEDERACION EMPRESARIAL CACEREÑA

MCA-UGT

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores a la Resolución de 4 de mayo del 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público para la obra de «Construcción de nave para oficina, vestuarios y almacén en el vivero de la Moheda de Gata. Expte.: 03.03.0753».

Apreciado error en la Resolución de 4 de mayo del 2001 de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público para la obra de «Construcción de nave para oficina, vestuarios y almacén en el vivero de la Moheda de Gata. Expte.: 03.03.0753», se procede a su oportuna rectificación.

En el D.O.E. n.º 56 de 17 de mayo del 2001, página n.º 5197, 1.ª columna.

Donde dice:

«e) Admisión de variantes: Sin variantes.

Debe decir:

«e) Admisión de variantes: Sí. Se admiten variantes sobre mejora de los accesos internos del vivero, instalación eléctrica y aparcamientos.

Mérida, 22 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-08-99, D.O.E. n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.